

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-002
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O SUFICIENCIA DE PERSONAL	FECHA: 01/MAR/2023

CERTIFICACIÓN SOBRE LA NO SUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA DIRECTORA PARA LA EQUIDAD Y LA FAMILIA Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICAN

Que la Directora para la Equidad y la Familia como líder de la necesidad una vez verificado el personal de planta con que cuenta su Secretaría, el cumplimiento de metas a su cargo y en general el desarrollo de actividades de su competencia, determina la necesidad de contratar el servicio que se describe en este documento.

Que el municipio de Cajicá a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública N° 2020251260015 bajo el certificado de inscripción N° 135-2023, el cual comprende la actividad N° 2587: **“Garantizar la atención integral a primera infancia, infancia, adolescencia, y sus familias con servicios integrales a través del equipo interdisciplinario.** “que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, del cual hace parte esta contratación y que contiene en las actividades del proyecto la contratación de estos servicios.

Que fue revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección para la Equidad y la Familia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE PISCOLOGÍA A FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.**

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...).”*

Que, de conformidad con la verificación realizada SE CERTIFICA QUE NO ES SUFICIENTE EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR, por ende, se requiere bajo la modalidad arriba indicada contratar para desarrollar las actividades dentro del programa denominado **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS** del Plan de Desarrollo “Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con Toda Seguridad”

Dada en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


MORELY RODRIGUEZ ABRIL
Directora para la Equidad y la Familia


DANIEL ESTEBAN MARTINEZ CHAMUCERO
Director de Gestión Humana

Elaboró: Pilar Cuervo, Profesional SDS 
Revisó: Morely Rodríguez Abril, Directora para la Equidad y la Familia 
Revisó: Daniel Esteban Martínez Chamucero, Director de Gestión Humana 